

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA EL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE
RECOGIDA Y TRASLADO DE MUESTRAS
BIOLÓGICAS, SOBRES, PAQUETERÍA Y
MEDICAMENTOS, DEL ÁREA III DE SALUD DE
LORCA.

INDICE:

- 1. Objeto del contrato**
- 2. Presupuesto de licitación**
- 3. Clasificación del servicio**
- 4. Obligaciones del adjudicatario**
- 5. Ejecución del servicio**
- 6. Desarrollo operativo del servicio**
- 7. Propuesta técnica**
- 8. Incumplimiento del contrato**
- 9. Del personal**
- 10. Protección de datos**
- 11. Cláusula medioambiental**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que han de regir el servicio de mensajería (transporte de valija, medicamentos, paquetería y muestras biológicas para laboratorio) entre el Hospital Universitario Rafael Méndez y el resto de los centros de salud y consultorios periféricos que integran el Área III de Salud, y entre el HU Rafael Méndez y otros hospitales de la provincia según se detalla en Anexo I adjunto. No obstante, la administración se reserva el derecho de modificar dichas rutas según estime más conveniente para la prestación del servicio, siempre y cuando no se altere sustancialmente, en kilómetros, la ruta modificada.

Igualmente, si durante la vigencia del contrato se produjera, debido a la reorganización del Área III, la apertura de un nuevo centro o el cierre de alguno de los actuales en alguna de las localidades donde ya exista servicio de mensajería diaria, no podrá ser objeto de facturación complementaria excepto en caso de requerir un día y vehículo especificado adicional del dispuesto en la adjudicación.

En caso de que surja la necesidad de suministrar alguna medicación urgente, a la residencia de personas mayores Domingo Sastre, la empresa adjudicataria realizará el transporte de la misma, incluso en días festivos, y en cualquier horario, en un plazo máximo de 3 horas, sin cargo alguno para el Área III.

1.2.- El servicio y tareas a ejecutar tendrá como objeto primordial la consecución, perfecta y adecuada, a modo general, de la recogida de muestras biológicas en sus contenedores (neveras portátiles, cajas isotérmicas, etc.) e intercambio de las mismas, la recogida de valijas e intercambio de las mismas, entrega de medicación en la residencia del IMAS Domingo Sastre, así como también recogida y entrega de paquetería, siempre en el plazo fijado por la Administración.

1.3.- La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivaran los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El precio del contrato será a tanto alzado, conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El importe inicial del expediente asciende a **“doscientos nueve mil novecientos sesenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (209.967,62 €) IVA excluido”**.

3.- CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO

3.1.- Se consideran muestras clínicas las siguientes:

- Muestras de sangre.

- Muestras biológicas: orina, heces, esputos, cálculos renales, exudados, biopsias, citologías y cualquier otro tipo de muestras que tengan dicho carácter, sin que sea una relación exhaustiva ni limitativa.

Dada la sensibilidad de estas muestras, se hace necesario que el transporte se efectúe en recipientes adecuados debidamente refrigerados.

3.2 Tendrán consideración de **documentos** para el transporte de mensajería toda la correspondencia que se origine entre los centros de salud, consultorios periféricos, otros hospitales de la región y HU Rafael Méndez, contenidos en cualquier tipo de sobre incluyendo paquetes.

3.3 Tendrán la consideración de **medicamentos**, el suministro de antibióticos y otros medicamentos que se remitan a la residencia del Instituto Murciano de Acción Social Domingo Sastre.

3.4. También tendrá consideración de muestra clínica o documentación cualquier envase, sobre o documento que pueda ser asimilado a alguno de los previstos en los apartados anteriores y no descrito específicamente que se genere en el transcurso de la realización del presente contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

4.1. El adjudicatario cumplirá la normativa en vigor referente al transporte de mercancías que debe cumplir cualquier empresa licitadora, como mínimo:

- Encontrarse legalmente constituida.
- Encontrarse de alta en el epígrafe correspondiente de la I.A.E.
- Encontrarse de alta en la Seguridad Social.
- Poseer autorización de operador de transporte.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran causarse por el transporte (Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre)

4.2. La ejecución del contrato se efectuará en todo caso de conformidad al contenido de la normativa vigente, asimismo de cualquier normativa existente dictada por el Servicio Murciano de Salud y sin perjuicio de cualquier legislación, normativa y recomendaciones vigentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, autonómicas y municipales que estén promulgadas o se puedan promulgar durante la vigencia el contrato, que se lleve a tal efecto para todo tipo de material anteriormente descrito y que se produzcan en los centros sanitarios dependientes de la Gerencia del Área III.

El Área III de Salud está dotada de contenedores homologados, con control de temperatura para el transporte de muestras biológicas (Reglamento ADR 2009 – Instrucción P650 para el transporte de muestras biológicas de categoría B), carros nodriza para el transporte de medicación, así como de valijas porta-documentos, en número suficiente para su transporte hasta el centro receptor.

Tanto las valijas porta-documentos como los contenedores homologados y los carros nodriza deberán ser repuestos por cuenta del adjudicatario en caso de pérdida o deterioro de los

mismos, así como aportar las nuevas unidades que sean necesarias para la correcta prestación del servicio, a petición de la Gerencia.

4.3. El adjudicatario proporcionará todos los impresos, documentación, libros, seguros, etc. que sean necesarios y obligue la legislación y/o normas que regulen dicho servicio, tanto en el interior del centro sanitario como fuera de él, sin que ello pueda suponer pago alguno por estos conceptos por parte de la Gerencia del Área III.

4.4. La falta de cualquier vehículo será automáticamente sustituida por otro de análogas características.

4.5. El adjudicatario cuidará de la buena presencia del personal en las horas en que realice el servicio.

4.6. El adjudicatario presentará previo al comienzo de la actividad los correspondientes certificados de conductores y vehículos destinados al transporte.

4.7. El adjudicatario tendrá que adaptarse a los procedimientos de trabajo y condiciones mínimas para el transporte de muestras desde los centros sanitarios al laboratorio del hospital, que como mínimo serán las siguientes:

- Neveras en perfecto estado de limpieza y conservación, con acumulador de frío.
- Registrar debidamente la hora de recogida en el centro y entrega en el laboratorio.
- Identificación del transportista, nombre, DNI y vehículo, debidamente firmado (con firma legible).
- Registro de posibles incidencias en el transporte.
- Al entregar las muestras en el laboratorio se firmará la misma en el albarán de recepción.

4.8. Los vehículos que utilice el adjudicatario estarán al corriente del pago de cualquier tipo de impuesto o tasa, así como los seguros pertinentes y las inspecciones técnicas obligatorias de la Inspección Técnica de Vehículos o cualquier otra legalmente requerida para el desempeño del contrato. Estos vehículos se encontrarán en perfectas condiciones de limpieza y desinfección.

4.9. En el caso de que se presente una situación de urgencia, como es el transporte de un medicamento por rotura de stock, la empresa adjudicataria, deberá hacer su entrega, cualquier día de la semana, incluidos festivos, sin cargo alguno para el Área III, durante las tres horas siguientes a la petición por parte del servicio de farmacia.

5.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Ejecución del servicio: El adjudicatario será responsable de la correcta ejecución del servicio, el cual deberá ajustarse a las rutas fijadas así como al horario de recogida en los centros sanitarios y entrega en el laboratorio y registro de documentos del HU Rafael Méndez de Lorca. La supervisión y el control de la prestación del servicio se ejercerá por la persona o personas en quien delegue dicha competencia la dirección del Área III.

5.2. Horarios y rutas: En relación a los horarios fijados en el anexo-1, son orientativos, y estos pueden ser objeto de modificación por parte de la Gerencia del Área, atendiendo al modelo

organizativo y a las horas de extracción en los centros de salud y consultorios, en cuyo caso se propondrán los ajustes necesarios con antelación de al menos una semana para adecuar las rutas, estableciéndose el horario de entrega de las muestras en el laboratorio del hospital Rafael Méndez entre las 10:00 y las 11:00 horas.

Diariamente, el servicio se realizará partiendo siempre del HU Rafael Méndez. A primera hora de la mañana se recogerá en el registro general, situado en la planta baja del Hospital, la documentación generada en los distintos servicios y que lleven como destino los centros correspondientes a cada ruta.

Dicha documentación será entregada en cada uno de dichos centros previamente a la recogida de las muestras clínicas y mensajería originada en cada uno de ellos.

La documentación recogida diariamente en los centros será depositada en el Registro General del HU Rafael Méndez, una vez entregadas las muestras clínicas en laboratorio.

Los medicamentos a entregar en la residencia Domingo Sastre, se recogerán en la farmacia del Hospital.

5.3. La Gerencia de Área III, se limitará a disponer de la estructura técnica de supervisión y control que se precise para coordinar los trabajos y controlar y verificar la realización de los mismos a fin de asegurarse que la ejecución del servicio se está realizando conforme a las exigencias del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas, y compromisos contractuales establecidos.

5.4. Diariamente, el adjudicatario deberá presentar justificantes de la realización del servicio para verificar el cumplimiento del mismo en el que deberá figurar la fecha en la que se realiza, horario de recogida y de entrega de las muestras o correspondencia, debidamente avalado con la firma de los responsables de los centros y del laboratorio. Los justificantes deberán ser presentados por la empresa adjudicataria tanto en formato papel, como en soporte informático.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199 del vigente Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, un representante del órgano de contratación que será designado formalmente y notificado al adjudicatario, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las correspondientes valoraciones con una periodicidad mensual.

5.5. El adjudicatario será responsable de la custodia y conservación adecuada de la carga y responderá, en su caso, de la pérdida de la misma, así como de los daños o retrasos que se pudieran ocasionar.

6.- DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO

6.1. El personal del centro sanitario deberá tener preparado y a punto las muestras clínicas en el horario fijado, así como los documentos que se originen y que deban ser transportados.

6.2. El adjudicatario se obliga a adecuar el sistema y los medios de transporte, temperatura, tiempo de traslados, etc. para asegurar la integridad de la muestra y que los resultados que puedan

obtenerse sobre las propiedades de dicha muestra sean iguales o muy próximas a sus valores verdaderos, garantizando además la seguridad del personal implicado en el transporte y la protección del medio ambiente.

6.3. Se debe garantizar la estabilidad de las muestras diagnósticas teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Debe evitarse tanto como sea posible durante el transporte la agitación de las muestras, fijándose para ello en soportes adecuados.
- Deben preservarse de la exposición a la luz.
- Evitar el derramamiento de las muestras por lo que los recipientes deben estar siempre en posición vertical.
- El transportista debe asegurar la temperatura de conservación de las muestras garantizando la refrigeración en todo momento.
- Las muestras tienen que ser transportadas al laboratorio lo antes posible con el fin de minimizar el tiempo transcurrido desde la obtención hasta su recepción; en cada caso el centro podrá indicar el tiempo máximo de transporte.

6.4 Para el transporte de medicamentos la empresa dispondrá de un vehículo adaptado a las dimensiones de los carros nodriza que transportan los pastilleros con la medicación.

7.- PROPUESTA TECNICA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los licitadores deberán aportar un “programa del servicio” con el siguiente contenido:

- Memoria. Descripción técnica y prestaciones del servicio.
- Vehículos propuestos e identificados (foto y matrícula) y rotulación exterior prevista.
- Personal vinculado al contrato, cualificación, uniformidad e identificación.
- Medidas medioambientales vinculadas al contrato.

8.- INCUMPLIMIENTO

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicada al adjudicatario a través de su responsable técnico en el centro, cumplimentando el apartado de incidencias del Anexo III, que deberá ser aceptada y firmada por el mismo.

No obstante lo anterior, si el incumplimiento es imputable al adjudicatario en cuanto al plazo de entrega señalado, horario fijado para entrega y recogida de muestras y documentación causando grave perjuicio para la Administración, el abono del servicio se verá afectado de forma proporcional a la prestación recibida, de acuerdo con lo reflejado en el informe elaborado por el representante designado por el órgano de contratación.

9.- DEL PERSONAL

9.1. Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, el adjudicatario deberá emplear el personal propio necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del servicio. El contratista tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta

aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente de él, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse.

En consecuencia, dicho personal no tendrá vinculación ni derecho alguno con respecto al centro en que presten servicio, y en ningún caso la parte contratante, Servicio Murciano de Salud, resultará responsable de las obligaciones del contratista.

9.2. El adjudicatario queda obligado para que todo el personal, propio o ajeno que emplee, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. La Gerencia de Área podrá solicitar en cualquier momento al contratista la demostración documental de estos extremos, solicitando a la empresa adjudicataria, siempre por mensualidades vencidas, la demostración documental de estar al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social correspondientes al personal que preste el servicio presentando copias de los TC-1 y TC-2 o documentos que los puedan sustituir correspondientes al último período ingresado.

9.3. El adjudicatario dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con los mismos toda la legislación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

9.4. Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Gerencia podrá exigir al adjudicatario que sustituya al trabajador o trabajadores motivo del conflicto. La Dirección del Área podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste servicios en el mismo si considera que no cumple las normas vigentes en la Gerencia de Área o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.

9.5. El adjudicatario designará responsable de los trabajos a una persona, que actuará como representante y único interlocutor válido ante la Gerencia de Área, con plena autoridad y poder suficiente para resolver cuantos problemas pudieran surgir en la ejecución del servicio.

9.6. El adjudicatario estará obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo, de enfermedad del personal a su servicio, así como de accidente de tráfico.

En cualquier caso, el adjudicatario se obliga al cumplimiento íntegro contenido en la normativa vigente de legislación laboral con respecto a sus trabajadores, o que se pueda dictar en el período de ejecución del contrato.

9.7. El adjudicatario estará obligado a uniformar al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar al mismo una placa de identificación colocada en lugar visible.

9.8. Los daños que el personal utilizado por el adjudicatario pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del centro sanitario serán indemnizados por el mismo. También será responsable de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que queden probados que han sido efectuados por su personal. La responsabilidad por estos daños deberá incluirse en la póliza a suscribir por el adjudicatario.

9.9. En el supuesto de huelga por parte del personal dependiente del adjudicatario, este vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla para cubrir el servicio o actividad que son indispensables

para el funcionamiento de los centros. Dichos servicios mínimos deberán establecerse de acuerdo con la Administración.

9.10. En relación con el personal del contratista, la Gerencia del Area III podrá requerir al adjudicatario para que aporte documentación justificativa de la contratación, categoría profesional, altas en la seguridad social, titulación habilitante para el ejercicio del puesto y certificaciones de haber superado los cursos de formación previstos. Esta información, en todo caso, será proporcionada por el contratista en caso de cada una de las contrataciones, cualquiera que sea su modalidad y duración.

9.11. La empresa adjudicataria queda obligada y se compromete a cumplir la normativa legal vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

9.12. Sin perjuicio de lo que el contratista, el convenio laboral o la normativa de aplicación puedan haber establecido o establecer en el futuro, que serán igualmente exigibles, constituyen deberes generales del contratista y de su personal, en relación con el ejercicio de las actuaciones que éste les atribuya según cualificación profesional y competencias, en su caso, los siguientes:

- Actuar con la iniciativa inmediata, con la resolución adecuada y en el mínimo tiempo de respuesta ante posibles eventualidades y emergencias que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad en el servicio.
- Observar la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad de los procesos asistenciales y de todos los demás asuntos e incidencias de los que tenga conocimiento por razón del servicio.
- Cumplir con los deberes de registro de incidencias y de partes de servicio.
- Sustituir y suplir al personal que se encuentre en situación de baja por cualquier motivo o en los casos de vacaciones.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

En este apartado se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y de las normas legales que la desarrollan.

El adjudicatario del contrato se compromete a suscribir un compromiso de confidencialidad, con manifestación expresa de que responderá de la custodia de los datos contenidos en la documentación que transporta mientras la misma obre en su poder.

11.- CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL

Uno de los objetivos marcados por la Gerencia del Área de Salud III-Lorca es el desarrollo de un sistema de gestión medioambiental en los centros sanitarios.

Para dar cumplimiento al mismo el adjudicatario se obliga a:

- a) Responder de cualquier incidente medioambiental por el causado, liberando al contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

- b) Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones de la entidad contratante.
- c) El contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.
- d) Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.
- e) El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, servicio prestado y materiales entregados.
- f) El adjudicatario deberá suministrar información inmediata a la entidad contratante a o la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato en vigor.

Para la consecución de una buena gestión medioambiental, el adjudicatario se compromete, acreditándolo ante el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, a la limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.

Lorca, 10 de marzo de 2020

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

Fdo. D. Tomás Serrano



Dr. Valentin Cadenas

ANEXO I

<u>RUTA 1</u>						
CENTRO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORAS
Consultorio LasTerreras					NEVERA	9:15
Consultorio Avilés	NEVERA					9:30
Centro de salud La Paca	VALIJA-NEVE 2		VALIJA		VALIJA-NEVE 2	10:10
Consultorio Zarcilla de Ramos	NEVERA					10:30
Consultorio Dña. Inés					NEVERA	9:00
Consultorio COY			NEVERAS			9:45
Consultorio Zarzadilla de Totana					NEVERA	10:30

<u>RUTA 2</u>						
CENTRO	LUNES	MARTE S	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORAS
Consultorio El Consejero					NEVERA	9:00
Consultorio Tercia					NEVERA	9:15
CS.San Diego	VALIJA-NEVE 2	VALIJA-NEVE 2	VALIJA-NEVE	VALIJ-NEVE 2	VALIJA	10:00
CE.Santa Rosa de Lima	NEVERAS 2	NEVERAS 2	NEVERAS 2	NEVERAS 2	NEVERAS 2	10:15
C.S.Lorca Centro	VALIJA-NEVE 2	VALIJA-NEVE 2	VALIJA-NEVE 2	VALIJA-NEVE 2	VALIJA	10:30
C.S.Lorca-Sutullena	VALIJA-NEVE 2	VALIJA-NEVE 2	VALIJA-NEVE 2	VALIJA-NEVE 2	VALIJ-NEVE 2	10:40
C.S. Mental Lorca	VALIJA-NEVE 2	VALIJA	VALIJA	VALIJA	VALIJA	10:45
CS.Lorca-Sur	VALIJA-NEVE 2	VALIJA-NEVE 2	VALIJA-NEVE 2	VALIJ-NEVE 2	VALIJA	10:45

<u>RUTA 3</u>						
CENTRO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORAS
Consultorio Almendricos	NEVERAS 2				VALIJ-NEVE 2	9:30
Consultorio Barrio El Francés	NEVERA					9:35
CS. Puerto Lumbreras	VALIJA-NEVE 2	VALIJA-NEVE 2	VALIJA-NEVE 2	VALIJA-NEVE 2	VALIJA	10:00

<u>RUTA 4</u>						
CENTRO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORA
Consult. El Esparragal	NEVERA			NEVERA		9:30

RUTA 5						
CENTRO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORAS
CS.Totana Sur	VALIJ-NEVE 2	VALIJ-NEVE 2	VALIJ-NEVE 2	VALIJ-NEVE 2	VALIJ-NEVERAS	9:40
CS.Totana Norte	VALIJ-NEVE 2	VALIJ-NEVE 2	VALIJ-NEVE 2	VALIJ-NEVE 2	VALIJ-NEVERAS	9:30
Consultorio.La Hoya		NEVERA			NEVERA	10:00
Consultorio Aledo				NEVERA		10:00
Consultorio Paretón		NEVERA		NEVERA		10:00
PAC. La Parroquia				NEVERA		9:30
Consultorio La Torrecilla				NEVERA		9:00

RUTA 6						
CENTRO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORAS
Consultorio Ramonete			NEVE-VALIJA		NEVE-VALIJA	9:30
CS. Águilas Sur	NEVERA	NEVE-VALIJA	NEVERA	NEVE-VALIJA	NEVERAS 2	9:00
CS.Águilas Norte	NEVERA	NEVE-VALIJA	NEVERA	NEVE-VALIJA	NEVERAS 2	9:15
CE Casa del Mar		VALIJA		VALIJA		9:30
CS.Águilas Sur				CURVAS		11:30
CS.Águilas Norte				CURVAS		11:30

RUTA 7						
CENTRO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORAS
Consultorio La Campana		NEVERA				9:30
Consultorio Purias		NEVERA		NEVERA		9:40
Consultorio Campillo		NEVERA				10:00

RUTA 8						
CENTRO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORAS
Consultorio La Escucha			NEVERA			9:00
Consultorio Aguaderas			NEVERA			9:15
Consultorio Marchena			NEVERA			9:30

RUTA 9						
CENTRO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORAS
Consultorio Morata				NEVERAS		9:30
Consultorio Cazalla				NEVERAS		10:00

ruta 10						
CENTRO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORAS
HU. Rafael Méndez(1)	LB-AP-PE-MA FA-DI-PR	LB-AP-PE-MA FA-DI-PR	LB-AP-PE-MA FA-DI-PR	LB-AP-PE-MA FA-DI-PR	LB-AP-PE-MA FA-DI-PR	9,00
Hospital Virgen de la Arrixaca(2)	LB-GEN-MN-MB-IN- AP FORM	LB-GEN-MN- MB-IN-AP FORM	LB-GEN-MN- MB-IN-AP FORM	LB-GEN-MN- MB-IN-AP FORM	LB-GEN-MN- MB-IN-AP FORM	11,00
Hospital Reina Sofía(A demanda)	MEDICACION	MEDICACION	MEDICACION	MEDICACION	MEDICACION	12,00
Hospital Morales Meseguer(A demanda)	HEMATOLOGIA	HEMATOLOGIA	HEMATOLOGIA	HEMATOLOGIA	HEMATOLOGIA	12,30
C.R.Hemodonaciones.(A demanda)	HEMATOLOGIA	HEMATOLOGIA	HEMATOLOGIA	HEMATOLOGIA	HEMATOLOGIA	12,30
H.Santa Lucia(A demanda)	BIOPSIAS RENALES	12,30				
Hospital Los Arcos(A demanda)	MEDICACION (RECOGER)	12,30				
Instituto Medicina Legal(A demanda)	PRUEBAS ALCOHOLEMIA	12,30				

ruta 11						
CENTRO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	HORAS
IMAS (Residencia D.Sastre)				NEVERAS		9:00

(1) HOSPITAL U.RAFAEL MENDEZ:

DE LUNES A VIERNES

LB= Laboratorio
AP= Anatomía Patológica
PE=Pediatría
PR= Maternidad

BAJO PETICIÓN

FA= Farmacia
DI= Diálisis
PR= Pruebas Especiales

(2) HOSPITAL V. ARRIXACA:

DE LUNES A VIERNES

LB= Laboratorio
GEN= Genética
MN= Medicina Nuclear
MB= Microbiología
IN= Inmuno
AP= Anatomía Patológica

BAJO PETICIÓN

FOR=Formación (muñecos)

ANEXO II

DOCUMENTO DE CONTROL DE RUTA DE TRANSPORTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MENDEZ

REGISTRO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS

FECHA

<i>Día</i>		<i>Mes</i>		<i>Año</i>	
------------	--	------------	--	------------	--

DATOS DEL CENTRO DE SALUD/CONSULTORIO/CENTRO SANITARIO

A rellenar por el responsable de la sala de extracciones del Centro

Hora inicio

--	--

 Hora fin

--	--

Responsable de extracciones

INCIDENCIAS

DATOS DEL TRANSPORTE DE MUESTRAS

A rellenar por el responsable del transporte de muestras

Hora recogida

--	--

 Hora de entrega

--	--

Responsable de transporte

INCIDENCIAS